



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 06 DIC 2021

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 2651 / **VISTOS:** 1.- La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol N° 299 de fecha 29 de junio de 2021. 2.- Decreto Alcaldicio N° 1.592 de fecha 26 de julio 2021 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. 3.- Decreto Alcaldicio N° 1.629 de fecha 30 de noviembre 2021, que delega firma al Administrador Municipal. De donde nace la representación del alcalde. 3.- El anexo de contrato denominado, "Conservación Jardín Infantil Conconcito", suscrito con fecha 20 de octubre del 2021, entre la empresa Asesorías y Gestión 3D Limitada, y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- **APRUÉBESE**, el anexo de contrato denominado, "**Conservación Jardín Infantil Conconcito**", celebrado entre la empresa, **Asesorías y Gestión 3D Limitada**, y la **I. Municipalidad de Concón**, de fecha 30 de noviembre del 2021, el cual es del siguiente tenor:

ANEXO DE CONTRATO
"CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL CONCONCITO"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

ASESORIAS Y GESTIÓN 3D LIMITADA.

En Concón, República de Chile, a treinta de noviembre del año dos mil veintiuno, ante mí, **RODRIGO ANTONIO VILA CERVERA**, Abogado, Notario Público Titular de la Sexta Notaría de Viña del Mar, según Decreto Judicial protocolizado bajo el numero cuatrocientos noventa y uno guion dos mil veintiuno, con domicilio en ésta, calle Rio de Oro número setecientos ochenta, comuna de Concón número novecientos tres, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, chileno, [REDACTED] dula nacional de identidad y Rut número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta

y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la empresa **ASESORIAS Y GESTIÓN GI3 LIMITADA**, Rut número setenta y seis millones setecientos cincuenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve guion dos, representada legalmente por don **ALEX CÁCERES LEIVA**, chileno,

ingeniero constructor, Cédula Nacional de Identidad y Rut número

ambos con domicilio en avenida Libertad número doscientos sesenta y nueve, oficina novecientos cuatro, comuna de Viña del Mar, en adelante denominado "el Contratante", ambos comparecientes mayores de edad, quienes han convenido la celebración del siguiente anexo de contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ORIGINAL. Por medio del decreto alcaldicio número mil ciento setenta y ocho, de fecha veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **ASESORIAS Y GESTIÓN GI3 LIMITADA**, la licitación pública denominada "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORIA A LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS DE LOS PROYECTOS CONSERVACIÓN DE ENVOLVENTE TÉRMICA, MEJORAMIENTO DE PATIOS Y PINTURAS, ESCUELA ORO NEGRO, CONCÓN Y CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL CONCONCITO**". Luego, con fecha primero de junio de dos mil veintiuno, se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado mediante decreto alcaldicio número mil trescientos cincuenta y uno, de fecha catorce de junio de los dos mil veintiunos.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL. Por el presente instrumento, y en virtud de lo dispuesto en el decreto alcaldicio número dos mil doscientos sesenta y cinco, de fecha dos de noviembre del año dos mil veintiuno, las partes vienen a modificar el contrato originario en el sentido que se aprueba el otorgamiento de un aumento de plazo consistente en **treinta y cinco días corridos**, para la ejecución del Servicio de Asesoría a la inspección técnica denominadas "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORIA A LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS DE LOS PROYECTOS CONSERVACIÓN DE ENVOLVENTE TÉRMICA, MEJORAMIENTO DE PATIOS Y PINTURAS, ESCUELA ORO NEGRO, CONCÓN Y CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL CONCONCITO**"; y por otro lado, en el mismo acto administrativo se aprueba un aumento del monto del servicio de asesoría por la suma total de **\$621.435.- (seiscientos veintiún mil cuatrocientos treinta y cinco pesos), IVA incluido**; quedando así el nuevo monto modificado por un total de **\$5.463.435.- (cinco millones cuatrocientos sesenta y tres mil cuatrocientos treinta y cinco pesos), IVA incluido**. Además, se deja constancia expresa que la nueva fecha de término de la obra corresponde al día veintinueve de octubre del año dos mil veintiuno. Por otro lado, se debe proceder a garantizar la obra por todo el periodo de ampliación de plazo más la extensión adicional que contempla el contrato original.

TERCERO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En todo lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

CUARTO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

QUINTO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el anexo de contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE

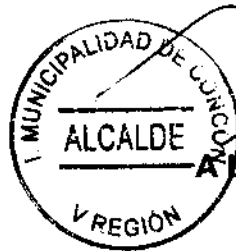


Maria Juana Espinoza Godoy
MARIJUANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

SACH/ajbh.
Distribución

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Secretaría de Planificación Comunal.
5. Dirección de Obras Municipales.
6. Dirección de Asesoría Jurídica.



Eugenio San Roman Courbis
ALCALDE

**EUGENIO
SAN ROMAN
COURBIS**

Firmado digitalmente
por EUGENIO SAN
ROMAN COURBIS
Fecha: 2021.12.03
12:10:39 -03'00'